



Los archivos y juzgamiento del genocidio indígena.
Apuntes de la experiencia de la investigación y el juicio por la verdad por la masacre de Napalpí
Diego Vigay
Hilos Documentales / Año 3, Vol. 4, N° 7, e055, AGOSTO 2023 | ISSN 2618-4486
DOI: <https://doi.org/10.24215/26184486e055>
URL: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**LOS ARCHIVOS Y EL JUZGAMIENTO DEL GENOCIDIO INDÍGENA.
APUNTES DE LA EXPERIENCIA DE LA INVESTIGACIÓN
Y EL JUICIO POR LA VERDAD POR LA MASACRE DE NAPALPÍ**

*THE ARCHIVES AND THE PROSECUTION OF THE INDIGENOUS GENOCIDE.
NOTES FROM THE RESEARCH EXPERIENCE
AND THE TRIAL FOR THE TRUTH FOR THE NAPALPÍ MASSACRE*

Dr. Diego Vigay
Fiscalía Federal Chaco, Argentina
vigaydiegojesus@yahoo.com.ar

RESUMEN

El presente artículo discurrirá sobre la importancia y diversas aristas que tienen los archivos para la investigación y el juzgamiento como crímenes de Lesa Humanidad del Genocidio Indígena en la Argentina. La cuestión ha adquirido mayor relevancia recientemente a partir de la realización del Juicio por la Verdad por la Masacre de Napalpí perpetrada en 1924 por el Estado Nacional –hace casi cien años atrás- contra familias Qom y Moqoit en el territorio nacional del Chaco.

ABSTRACT

This article will discuss the relevance and various edges of the archives for the investigation and prosecution as crimes against humanity of the Indigenous Genocide in Argentina. The issue has acquired greater importance recently since the Trial for the Truth was carried out for the Napalpí Massacre perpetrated in 1924 by the National State –almost a hundred years ago- against Qom and Moqoit families in the national territory of Chaco.

Así como hubo una decisión política y una cuestión de Estado el intento de exterminio de los pueblos indígenas, solamente una decisión de esa envergadura puede intentar reparar el daño. El proceso de genocidio de los pueblos indígenas fue una cuestión de Estado que atravesó a los gobiernos de turno y a los partidos políticos. Porque no nos olvidemos que la masacre de Napalpí ocurrió con un gobierno radical, la masacre de El Zapallar en la década infame, la masacre de Rincón Bomba en Formosa en el gobierno de [Juan Domingo] Perón, entonces atraviesa lo partidario y partidos políticos, con los que mucha de nuestra gente se identifica. Tenemos que hacer entre todos una autocrítica respecto de que la cuestión indígena atraviesa eso y dentro de estos grupos ver [preguntarnos por] nuestra ideología, nuestro pensamiento.

Nosotros siempre decimos que tenemos que aprender a respetar a todos los grupos humanos, no tiene que haber ni una masacre contra ni un grupo humano, seamos indígenas, gringos, afrodescendientes, mestizos. Hay que poner primero la condición humana en primer lugar, pero porque también vivimos en una sociedad donde nos valoran por la universidad a la que fuimos, por el título que tenemos, por nuestro color de piel, por los idiomas que hablamos y se descuida la cuestión humana. Y eso es peligroso para todos nosotros los seres humanos.

Prof. Albino Juan Oscar Chico autor de los libros de investigación sobre la Masacre de Napalpí: *La Voz de la Sangre* y *Las Voces de Napalpí*

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 N° 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha N° 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

Existe en la actualidad la posibilidad de que avance un proceso de memoria, verdad y justicia del genocidio indígena a partir de diversas investigaciones en curso en la Justicia Federal (como La Masacre de Rincón Bomba cometida contra el pueblo Píлага por el Estado Nacional de Formosa en 1947, como La Masacre de San Antonio de Obligado en 1887 en el Norte de Santa Fe contra el pueblo Qom y como el que unos días atrás se presentó en Comodoro Pyc como querrela para que se juzgue como genocidio la llamada Conquista o Campaña del Desierto por crímenes contra los pueblos Mapuche, Tehuelche, Ranquel y Pampa por el Estado Argentino entre 1878 a 1890).

Se tomarán en cuenta algunos apuntes de la experiencia de la Investigación Preliminar del Juicio Oral y Público por la Verdad y la proyección de la Ejecución de la Sentencia de la Masacre de Napalpí, sin dejar de señalar las limitaciones en el análisis de quien escribe por su formación profesional como abogado, desconociendo muchos conceptos y lógicas específicas de la archivística y del estudio de la historia.

Formación acotada de los actores del sistema de justicia. La necesaria interculturalidad

Creo que deben apuntarse las restricciones que tenemos los operadores del Sistema de Justicia Federal a la hora de abordar una investigación judicial sobre el genocidio indígena como crimen de Lesa Humanidad.

Al respecto considero preciso plantear la necesidad de que los funcionarios que actúen en estas causas se familiaricen con las ideas de interculturalidad, las posibilidades, retos y potenciales beneficios de construir relaciones de colaboración intercultural.

El Profesor Daniel Mato aporta al análisis de la cuestión planteando: *“Las diferencias entre visiones de mundo da lugar a que también sean diferentes las categorías de reflexión y análisis, los sistemas de relaciones significativas entre ellas y las formas de evaluar las posibilidades o conveniencia de diversas formas de acción humana; así como de qué tipos de conocimientos producir, para qué y cómo...”*

En este punto, es muy importante señalar que el no reconocimiento de su organización social y de su espacio, de la forma y los tiempos de la toma de decisiones, y de su cosmovisión de las naciones indígenas son representaciones devenidas de la discriminación y deben ser dejadas de lado como tales.

El saber de los “otros” –comunidades indígenas– debe ser considerado a la hora de interactuar y construir una investigación judicial que ineludiblemente debe ser intercultural.

Existen conocimientos y saberes diversos (por ejemplo en el campo de la reconstrucción de memoria histórica, de la biblioteca oral, de los tiempos de callar y de contar, etc.) que deben integrarse en un marco de respeto y tolerancia democrática a las culturas que interactúan.

No sólo debe aceptarse la diversidad, sino que debe valorarse la misma como riqueza y aporte imprescindible para la

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 Nº 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha Nº 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

construcción democrática e integral de la revisión histórica que debe hacerse.

Como síntesis, podría decirse que cualquier proyecto que involucre al pueblo indígena y que se proponga desde instituciones o actores blancos debe incluir -en su elaboración, proyección y en el usufructo de los resultados- a las comunidades indígenas: esto debe hacerse desde una relación de igualdad lo más justa posible, no prevaleciendo en ninguna situación o instancia el poder blanco.

Para poner un ejemplo en cuanto a lo que hace a la recolección de la prueba y a la toma de testimonios, se debe flexibilizar la rigidez de determinadas formas y criterios dogmáticos y tomarse los testimonios en casa de los/as ancianos/as, en su hábitat y junto a sus familiares.

Asimismo, deben valorarse los testimonios de hijos/as y nietos/as de sobrevivientes, basándose en la importancia del relato oral para la cultura indígena. Sobre este tópico se profundizará en el próximo punto.

Igualmente, en la investigación debe hacerse una consideración del origen y de las motivaciones económicas, políticas y/o sociales que provocaron el genocidio; como también del carácter sistemático y de qué sectores se beneficiaron. Con esto se busca una reconstrucción de la memoria histórica de cómo se desarrolló y “desarrolla” el sometimiento y la opresión al pueblo indígena por parte del estado blanco.

Es substancial contemplar la cosmovisión y la cultura indígena como una diferente visión del mundo en cuanto a sus formas de vida, de organización y de su relación con la

naturaleza. De otra manera, se pensaría la constitución desde las reducciones del estado blanco y la planificación para someterlos a una economía basada en los intereses del capital por sobre los seres humanos e imponer de manera violenta cambios drásticos en la cultura y la cosmovisión indígena.

Del mismo modo, resulta fundamental reconstruir históricamente cómo se proyectó la culturización con la enseñanza de oficios (teniendo en cuenta la demanda de los terratenientes en desmedro de las formas de vida y del territorio indígena, con la imposición de hábitos de disciplina y trabajo) como un mecanismo de asimilación forzosa que, étnicamente, buscaba la mestización para lograr la incorporación del pueblo indígena como mano de obra barata o directamente esclava.

Por último, se debe hacer una valoración del daño padecido por las víctimas y los efectos que se reproducen en las generaciones sucesivas, procurándose con una sentencia la reparación de carácter integral que trate de restaurar mínimamente el reconocimiento de las comunidades como víctimas.

El relato oral central en la investigación histórica judicial

Sobre el relato oral, considerándolo en principio parte de los archivos sobre los que debe trabajar una investigación judicial que involucre a los pueblos indígenas, dedicaré un apartado ya que es una cuestión central y que tiene determinada complejidad.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 Nº 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha Nº 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

A finales de la década, las 90 comunidades del pueblo Qom y Moqoit comenzaron incipientemente una reconstrucción a través de la tradición oral de la memoria histórica sobre la Masacre de Napalpí. Por un lado, las ancianas que eran sobrevivientes de la masacre, como Rosa Chara, empezaron a contar a sus descendientes, en la intimidad de sus familias, lo que habían vivido siendo adolescentes o niños/as y que callaron muchas décadas como mecanismo de sobrevivencia. Algunos años después, se sumarían las voces de los abuelos Pedro Balquinta y Rosa Grillo.

Asimismo, en todo este proceso también tuvieron un rol fundamental hijos/as y nietos/as de sobrevivientes quienes recibieron el relato oral, lo mantuvieron vivo y replicaron a manera de denuncia.

Así, Sabino y Mario Irigoyen –hijos de Melitona–, Carmen Delgado –hija de Rosa Chara– y, posteriormente, Felipa Lalecori -hija de Enrique Lalecori-, Lucía Pereyra -hija de Julian Pereyra y Marina Alsina-, Hilaria López -hija de Manuel López-, Matilde y Salustiano Romualdo -nietos de Lorenza-, Ramona Pinai -nieta de Dominga Palota- y Guillermo Ortega -nieto de Antonia-.

Por otro lado, jóvenes Qom y Moqoit que estudiaban para ser docentes se planteaban los porqués de la pérdida de la lengua, de la cultura y de la cosmovisión en buena parte de sus pueblos y se encontraron con que la Masacre de Napalpí, como parte del genocidio indígena y la imposición del silencio y el terror, tenía mucho que ver.

El mayor referente de este proceso fue el historiador Qom Juan Chico y los valiosos/as docentes Mario Fernández, David García, Raquel Esquivel, Juan Carlos Martínez, Viviana Notagai, Vanesa Barrientos, Victorio Ramírez, entre otros.

Recorrieron las zonas rurales para hablar con los/as ancianos/as, escucharlos/as e impulsar un proceso de conocimiento y visibilizaron en las comunidades, y luego en toda la sociedad, algo que rompió con el silencio y el encubrimiento impuesto por décadas.

Parte de ese proceso se refleja en los libros de Juan Chico La Voz de la Sangre y Las Voces de Napalpí, en la creación de la fundación Napalpí, la realización de los actos conmemorativos, los seminarios de genocidio indígena, la construcción del memorial, la señalización como sitio de Memoria, entre tantas otras iniciativas.

Se trata de un acontecimiento traumático para todos/as los/as sobrevivientes, quienes salvaron sus vidas siendo niños/as corriendo por el monte chaqueño; se trata de un suceso que amenazó su integridad como pueblo, generándole extremos sufrimientos por las pérdidas familiares –madres, padres, hermanos/as, abuelos/as, tíos/as– y una inmensa sensación de desamparo y desarraigo que se extiende incluso hasta la actualidad con la discriminación y el racismo.

Se estima que cada familia perdió entre un 40 y un 50 % de sus integrantes, lo que generó una lesión inconmensurable a sus afectos y vínculos, un violento desarraigo con la

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 N° 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha N° 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

pérdida de su hogar y su tejido social de comunidad. todo esto contextualizado en extrema vulnerabilidad y sin factores de protección, con un Estado intentando exterminarlos/as.

El suceso era un tema tabú, absolutamente prohibido de ser hablado y recordado. Existía un terror que paralizaba por el temor de lo vivido por la comunidad y por represalias que podían producirse en el presente.

El trauma que padecieron los/as sobrevivientes fue transmitido transgeneracionalmente, transfiriendo el dolor emocional y social, después de décadas de silencios y de ser un tema autocensurado en las comunidades. El trauma no pudo ser elaborado, quedó fraccionado y encapsulado en la psiquis durante décadas y se instaló la prohibición de hablar del tema.

En los/as sobrevivientes el trauma quedó encapsulado, no pudieron hablar de ello: fue indecible lo vivido. Ello adquirió una significación especial al ser el relato oral en la cultura indígena, la forma de transmitir sus vivencias e historias de generación en generación. Tiene una implicancia reveladora el silencio.

“El sujeto será portador de ese fantasma que lo habita heredando al encriptado que opera en su inconsciente, el acontecimiento no puede ser representado ni hablado, sólo se presiente su existencia. Lo indecible, los hechos pasan a ser innombrables...”¹.

¹ Profesora Victoria Martínez, quien fue Directora del Centro Ulloa de Asistencia y Acompañamiento a las Víctimas de la Secretaría de DD HH de la Nación.

En los testimonios de la segunda generación, Mario y Sabino Irigoyen, Carmen Delgado, Felipa Lalecori y otros/as -hijos/as de los/as sobrevivientes- se denota una hipersensibilidad, angustia y miedos a partir de haber recibido de manera directa el relato de sus padres y madres sobre todo lo sufrido en Napalpí.

El paso del tiempo y el silencio de décadas en nada reducen el impacto que significa poder representarse a partir del relato dantesco de la tragedia de los asesinatos a buena parte de su familia y todo el sufrimiento que tuvieron sus padres y madres con esas pérdidas, el escape durante meses en el monte, el desamparo, la migración, el desarraigo, etc.

También se presenta el conflicto entre el deseo de saber y las dificultades o resistencias de los/as adultos/as por decir; reciben la responsabilidad inconsciente de hacer el duelo por las pérdidas y de mantener la memoria de sus mayores e intentan hacerlo a través del testimonio en la Justicia, en escuelas o en charlas, por ejemplo. Se mantiene un comportamiento a la defensiva con el Estado y los criollos, transmitido por sus padres y madres, lo que dificulta la construcción de su identidad y su modo de vincularse, sumado, por ejemplo, al abandono de sus propias lenguas.

Es muy importante, para terminar de comprender el proceso, escuchar las voces de los/as docentes indígenas bilingües Qom y Moqoit,protagonistas

centrales del proceso de recuperación de los relatos².

David García, Profesor Bilingüe Qom y traductor de entrevistas a ancianos realizadas por Juan Chico, cuenta: *“Siempre estuvo el temor de la persecución, callarse y no contar la historia. Decir que uno era de Napalpí estaba prohibido, uno debía decir que era de Colonia Aborigen. Las familias decían que eran santiagueños, salteños, correntinos o descendientes de paraguayos, para negar la descendencia de Napalpí, fue tremendo el trauma. El relato oral fue en torno de la familia, un hogar y a través de la visita en las festividades de las iglesias, para nosotros es muy importante y se silenció también, nuestra comunidad está muy acostumbrada a transmitir, vivencias, historias y eso fue acallado. Hoy nuestra gente tiene otra dinámica, fue complicado el camino de recuperar la tradición oral de nuestras comunidades”*.

Juan Carlos Martínez, Profesor Bilingüe Moqoit, relata: *“generalmente la transmisión oral siempre incluye algo prohibido, que no es abierto, por eso no se cuenta a todos, sino a algunos, el abuelo que cuenta, busca un joven o un grupo en el que cree que puede guardar el relato, se transmite siempre respetando el relato. No se les cuenta a todos cuando se cree que el niño o el joven no va a entender, o por temor a que el relato genere malestar o enojo, muchas veces tuvimos que pedirles a los abuelos que cuenten. Si no se*

cuenta se va perdiendo, porque lo único que tenemos para construir nuestra historia son los relatos tradicionales, ya que se escucha con confianza el relato de nuestros abuelos... es más real que lo escrito”.

Raquel Esquivel, Docente Qom, nos dice: *“La Masacre de Napalpí es un hecho muy doloroso y hubo consecuencias en nuestra comunidad, una de ellas es el miedo, que incluso existe hasta la actualidad; ese miedo que nuestros abuelos y abuelas callaron por mucho tiempo, llamándose a silencio por el terrible hecho les tocó vivir. Como consecuencia de la Masacre se perdió la lengua materna, hubo una brecha de décadas donde se perdió la transmisión de la lengua materna. El miedo fue transmitido de generación en generación, quienes sufrieron lo pudieron contar después de muchos años dentro de un entorno familiar muy reducido y ahí va quedando ese miedo latente. Es parte todo de un proceso que está haciendo nuestra comunidad...”*

El proceso de reconstrucción de la verdad histórica que llevó adelante la investigación preliminar de la Fiscalía, y luego el Juicio por la Verdad Oral y Público que se desarrolló entre Abril y mayo de este 2022, tuvo un basamento neurálgico en el proceso que se describe, con una escucha empática y una valoración intercultural de la Jueza Zunilda Niremperger, del Fiscal General Federico Carniel y las Querellas de la Secretaría de DD HH del Chaco y el IDACH, Instituto del Aborigen Chaqueño.

Todos los/as testigos indígenas en el juicio contaron con el acompañamiento del equipo de psicólogos/as de la

² Entrevistas realizadas para el Trabajo Final de este Alumno, en La Diplomatura sobre Abordaje de los Efectos de la transmisión de las Memorias Traumáticas de la UNCAUS Universidad Nacional del Chaco Austral 2021.

Secretaría de DDHH, lo que les permitió familiarizarse con el lenguaje, el espacio, la escenografía, los actores y los protocolos de la práctica judicial.

Los relatos fueron absolutamente contestados con todos los documentos y las trascendentales investigaciones llevadas adelante por decenas de historiadores/as, antropólogos/as, sociólogos/as, archivistas, periodistas todos de universidades públicas, como UNNE y UBA, y el CONICET.

Actualmente, en prácticamente todas las escuelas bilingües Qom y Moqoit del Chaco, los/as docentes promueven actividades de recordatorio y de conocimiento de la Masacre como parte de su historia; se realizan actos conmemorativos los 19 de Julio de cada año; existe un memorial muy importante; se sigue con expectativas y esperanza cada acto institucional o social donde se rememora y se reclama memoria, verdad y justicia.

El relato oral como biblioteca

Todo el bagaje de relatos orales pienso que debe ser considerado como una biblioteca o archivo de documentos orales imprescindibles y centrales en la reconstrucción histórica e intercultural de la investigación judicial.

Al respecto, el Historiador Qom Juan Chico habla con mucha claridad de las dos bibliotecas o los dos archivos en una entrevista³ que le realizaron y que se proyectó en el Juicio por la Verdad, y refiere: “Por eso decimos: acá está la biblioteca o el archivo que son muy

importantes, pero también está este otro archivo, que son nuestros viejos, los abuelos, los tíos, las tías que tiene mucha memoria guardada. Es por eso que nosotros trabajamos tanto con documentación como dándole la relevancia necesaria que tienen a nuestros viejos los viejos, que decimos que son nuestras bibliotecas vivientes. En los últimos años trabajamos con los dos y ninguno de los dos se debe descartar: son verdades contadas desde diferentes lugares. Trabajar estas dos miradas, estas dos memorias –archivo/documentación y la memoria oral–, creo que es necesario. Por supuesto, es un desafío porque, por lo general, nosotros fuimos formados de tal manera que históricamente lo que vale es lo que está en papel, y lo que no está escrito no tiene validez. De hecho, para nosotros que nos dedicamos a la historia esa siempre fue la gran pelea...”

En otro momento de la entrevista, Chico cuenta: “En los últimos años nos dimos cuenta de que la memoria oral vino de a poco pidiendo paso y permiso. Y la verdad que en el caso de Napalpí jugó, y sigue jugando, un rol clave en esto. Es decir, trabajar con las dos miradas: las fuentes históricas y también con la memoria oral... Pero por eso uno coincide con Walter Benjamin, que decía que todo documento es un documento de barbarie y eso es una gran verdad. Todo lo que está documentado es lo que el que “ganó” documenta. De allí la famosa frase del filósofo que dice que, si hay una historia que escriben los que ganan, sin duda del otro lado, de los que perdieron esa supuesta guerra también tienen mucho para decir...”

³ Entrevista a Juan Chico realizada el 8 de noviembre de 2018 por Cecilia Hidalgo y Lena Dávila

Aquí la Interculturalidad de la que hablaríamos más arriba es trascendental para comprender e integrar los dos archivos o bibliotecas, la memoria y el relato oral y los archivos documentales, y que ambos sean parte de la investigación, nutriéndose y completándose mutuamente, como sucedió en la investigación y en el Juicio por la Masacre de Napalpí.

Documentos de archivo aportados por investigadores y archivistas en la investigación preliminar y en el Juicio

Tanto en la investigación preliminar, como finalmente en las seis audiencias de testimonios y reproducción de pruebas del juicio, se incorporó el testimonio y el aporte de documentos de los más diversos archivos provenientes de más de 30 investigadores/as indígenas y criollos/as.

Así, investigadores/as indígenas como Juan Chico -principal historiador indígena sobre la Masacre de Napalpí (autor de los libros La Voz de la Sangre (2008) y Las Voces de Napalpí (2016))-, David García, Mario Fernández, Raquel Esquivel, Gustavo Gómez, Viviana Notagay -docentes bilingües del Pueblo Qom-, Juan Carlos Martínez, también docente bilingüe; y Florencio Ruiz, del pueblo Moqoit. Estos/as investigadores/as indígenas fueron quienes realizaron las traducciones del relato de los/as sobrevivientes acompañando las investigaciones del historiador Juan Chico y participaron del proceso de

reconstrucción histórica de la comunidad.

Asimismo, hicieron aportes muy importantes archivistas (como fue el caso de Mariana Nazar -archivista e historiadora, Profesora y Licenciada en Historia (FFyL - UBA)- y Alejandra Aragón) quienes realizaron un enorme trabajo de identificación y búsqueda archivística en el Archivo General de la Nación de documentos oficiales de la época. María Gabriela Barrios -Licenciada en Trabajo social, Magíster en Políticas sociales, ex Directora del Archivo histórico Monseñor José Alumni- llevó adelante el mismo trabajo en el Archivo Provincial.

Y, finalmente, investigadores/as criollos/as de las disciplinas más diversas aportaron en sus investigaciones científicas –tesis, ensayos, libros, artículos científicos– o en sus testimonios un enorme número de documentos históricos fundamentalmente de la época y contemporáneos de los archivos y reservorios más diversos de diferentes organismos públicos.

Para tener una dimensión, haremos una referencia a todos los/as investigadores/as que intervinieron: Analia Noriega –Licenciada en Trabajo Social, ex presidenta Fundación Napalpí- Mariana Giordano -Doctora en Historia e investigadora CONICET-, Elizabeth Bergallo -Magister en Antropología Social-, Neri Francisco Enrique Romero -docente, escritor, Presidente de Cultura del Chaco-, Pedro Solans -periodista, escritor-, Teresa Artieda -docente universitaria, Directora del Doctorado en Educación de la UNNE, Integrante del Programa Pueblos Indígenas de la UNNE-, Laura

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 N° 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha N° 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

Rosso -investigadora y docente, coordinadora del Programa Pueblos Indígenas de la UNNE-, Alejandro Jasinsky -Doctor en Historia, historiador y periodista, investigador en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y miembro de un Ubacyt en el Instituto Ravnani, coordinador del Informe Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad-, Rubén Omar Guillón -historiador-, Luciano Andrés Sánchez -docente, investigador. Director y Propietario de la "Revista Añamenbui"-, Marcelo Musante -sociólogo, docente e investigador de la Universidad de Buenos Aires y de la Red de Investigadores sobre Indígena Argentina-, Nicolás Iñigo -historiador, investigador Principal del CONICET en el Instituto Ravnani, UBA-, Lena Dávila da Rosa -antropóloga e investigadora del CONICET-, Alejandro Covello -piloto, historiador-, Carlos Arturo Salamanca Villamizar -arquitecto, doctor en antropología, investigador independiente del CONICET-, Silvina Turner -antropóloga, perito en Antropología Forense, integrante del EAAF-, Valeria Mapelman -documentalista e investigadora independiente, produjo Octubre Pilaga-, Héctor Hugo Trincherro -antropólogo, Doctor en Ciencias Antropológicas por la UBA, investigador del CONICET-, Mariano Nagy -Profesor y doctor en historia (FFyL-UBA), periodista (Deporte), Investigador adjunto del CONICET y del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA)-, Diana Lenton -antropóloga, trabajo como Docente e Investigadora en UBA y CONICET- y Raúl Eugenio Zaffaroni -jurista, ex Juez de la Corte

Suprema de Justicia y de la Corte Interamericana de DD HH-.

El Aporte del Archivo General de la Nación y del Archivo Histórico Provincial

Mariana Zalazar, testigo en el Juicio por la Verdad, realizó una muy valiosa introducción al análisis de los documentos aportados por el Archivo General de la Nación, por lo que me parece adecuado transcribirlo. Así refirió: *"Para poder dar cuenta del contexto en el que se presentaron los documentos, debe repasarse la definición de la palabra Archivo; indicando su acepción tanto como institución que conserva documentos, como fondo documental (la documentación generada por una institución en el desarrollo de misiones y funciones específicas) para poder valorar la importancia del contexto de producción de los documentos (quién produjo qué, para qué y de qué manera sobrevivieron llegando hasta hoy) y no sólo la "literalidad" de lo que puede leerse en cada documento en lo individual; y destacando que la triple función social de los mismos (que puedan servir como fuente para la historia, para la memoria institucional y como garantía en el ejercicio de derechos imprescriptibles) sólo puede cumplimentarse cuando se puede recuperar ese contexto de producción (lo que se consigue más fácilmente si los fondos documentales se preservan en forma integral)*

Por otra parte, *"destacó que la función del Archivo (en tanto institución) es asegurar el acceso a documentos, y llamó la atención respecto a los*

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 N° 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha N° 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

tratamientos instrumentales sobre los archivos, que al querer tomar algunos documentos por el apego al valor informativo que contienen, terminan obturando la posibilidad de que sean consultados de otra manera o por otros temas. Por ello destacó la importancia de la aplicación de la disciplina Archivística en los mismos, y la necesidad de políticas públicas que sostengan la tarea de preservar los Archivos para que los documentos que preservan puedan aportarse a casos como éste (hace diez o cuarenta años, si se hubiera seleccionado los documentos por “tema”, éstos no hubieran sobrevivido)”.

Luego, pasó a explicar cómo se produce el registro burocrático del accionar del Estado para poder dar cuenta de la documentación aportada: *“Los documentos de archivo surgen del accionar cotidiano de las instituciones para su funcionamiento, en relación a las misiones y funciones de cada una de ellas. Se generan a partir de un procedimiento administrativo preestablecido, poseen determinadas características y son creados para que la institución pueda cumplimentar sus tareas. La documentación puede agruparse en series documentales, que son los grupos de documentos que tiene por objetivo cumplir determinada función, y para ello repiten (porque se encuentra normada) un determinado procedimiento administrativo. Por ello, los documentos contienen información literal que puede leerse al observar el documento individual, e información contextual, que en parte se relaciona con la serie documental en el marco de la cual fue producido...”*

Finalmente, Zalazar agregó: *“La institución estatal es, entre otras cosas, productora de información y administradora principal de lo que generan otras fuentes informativas en tanto es receptora, ordenadora y difusora de las informaciones. Por ello, es necesario identificar cómo se genera el flujo documental interno e interinstitucional (este flujo interinstitucional es el que se ve reflejado en el envío de los informes caratulados como “sublevación indígena en Napalpi” del Ministerio del Interior al Congreso Nacional) Lo que comúnmente se denomina “archivo” es esa misma documentación que, ya cumplida su finalidad primaria, se conservó y quedó como registro/sedimento del accionar de la misma. Lo cual, es diferente al concepto socialmente instalado del archivo como un museo que conserva documentación de los próceres de la gesta nacional...”*

En la Investigación preliminar de la Fiscalía, y luego en el Juicio, fueron aportados documentos históricos de la época de los hechos a partir de una búsqueda llevada adelante por archivistas tanto del Archivo General de la Nación, como del Archivo Histórico Provincial Alumini. Durante meses indagaron en diversas unidades documentales de distintos organismos públicos y lograron encontrar pruebas trascendentales para el proceso de reconstrucción.

Haré un breve relevamiento de los documentos para tomar una dimensión de la extraordinaria contribución que pueden realizar los archivos a una causa judicial de Lesa Humanidad y a la reconstrucción histórica que debe

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 N° 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha N° 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

hacerse de un acontecimiento ocurrido casi cien años atrás.

Los documentos aportados por el AGN fueron documentos producidos por el Ministerio del Interior: Memorias del Ministerio del Interior, años 1923 y 1924, Informes de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, años 1911 a 1930, Informe del delegado Enrique Lynch Arribálzaga (año 1914), e informes similares hasta el año 1925, Territorios Nacionales: Legajos del Gobernador Fernando Centeno y del Secretario Pedro Outes, Legajos de personal de la Policía de Territorios Nacionales, Expedientes generales.

Las misiones y funciones del Ministerio del Interior dan cuenta del porqué dicha institución tenía esos registros: La Constitución Nacional, sancionada en 1853, prescribió la creación del Ministerio del Interior. La Ley 80 de 1856 estableció sus atribuciones, que fueron modificadas por la ley 3727 del año 1898, éstas eran: gobierno político interno, seguridad interior y orden público y en particular –entre otras- el gobierno y Policía de los territorios federales.

En particular, a partir de las Memorias anuales de la Comisión Honoraria de Reducciones Indígenas, se destacó las diferencias de perspectiva y los cambios que hubo en torno a la dependencia institucional de las Reducciones entre su adscripción al Departamento de Guerra, al Ministerio de Agricultura o al Ministerio del Interior. Lo que denota diferencias en torno a lo que el Estado entendía eran sus funciones primarias y campo de acción.

En 1912, se avanza en el establecimiento de bases de colonización militar indígena (Chaco y Formosa), se fundan los pueblos de “Coronel Juan Solá” y “Comandante Luis Jorge Fontana” bajo el auspicio del Departamento de Guerra.

A partir del decreto del 24 de julio de 1912, se encomienda a la Dirección General de Territorios Nacionales el trato con los indios y la Superintendencia de Misiones y Reducciones; trasladándose a ésta, el poder sobre “Napalpi” (reducción creada en 1911 por un decreto del Departamento de Agricultura), se reservan tierras y se autoriza la explotación del bosque para dar trabajo a los indios. Se deja a cargo de una Comisión Financiera Honoraria (nombrada por el Ministerio) la venta de productos de la reducción y la compra de artículos para la misma, la cual tendrá asiento en la Capital Federal y en la reducción confirma a un delegado.

En 1918 se constituye la Comisión de Reducción de Indios, que depende directamente del Ministerio del Interior, luego de haberse producido una intervención del gobierno provincial a causa de reiteradas irregularidades en la anterior administración. Esta Comisión reorganiza su personal de secretaría, inspección y de contaduría. La Comisión finalmente culminó dependiendo del Ministerio del Interior, en tanto sus funciones de gobierno político, seguridad interior y orden público.

Por parte del Archivo Histórico Provincial, se aportaron documentos clasificados en esta institución en 2006 agrupados en la caja “Aborígenes” y

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 N° 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha N° 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

cuyo origen son series documentales que llegaron al Archivo desde la Policía del Territorio y la Gobernación. En todos los casos son documentos oficiales provistos por instituciones del gobierno provincial.

Así, por ejemplo, una nota fechada el 17 de julio de 1924 indica cantidad y nombre y apellido de personal de gendarmería y tipo de armamentos. La sumatoria de tiros de guerra disponible entre los/as 36 agentes declarados allí se eleva a 2400 (dos mil cuatrocientos) tiros.

Asimismo, Notas del 26 de julio de la Administración de la Reducción al jefe de policías del Territorio reclamando diversos pagos por el mantenimiento y permanencia de personal policial en la Reducción. Se destaca que registra de modo textual la presencia de personal policial desde el 16 de mayo (“fecha en que se inició el alzamiento”), registra el gasto de provisiones para alimentarlos, detallando kilos de carne 250 kg del 16 de mayo al 19 de julio, del que puede inferirse el número significativo de personal en los meses previos en el lugar.

Otra nota específica que, desde el 12 de julio, a pedido de Saenz Loza, “esta Administración ha provisto y sigue suministrando provista a razón de \$1 por día y por número de tropa”. Esta nota en especial señala que continúa la presencia de la policía del territorio en el lugar y el reclamo económico indica que el volumen del gasto no era insignificante para la Administración.

Otro documento corresponde a una respuesta oficial de un alto funcionario de la gobernación al Ministro del Interior a un telegrama de pedido de

informe de lo sucedido en la Reducción. La respuesta es del 11 de junio de 1924.

Tres Notas de puño y letra de “caciquillo” José Machado, referente de la protesta en la Reducción de Napalpí, incorporadas por nota oficial de la Comisaría de Quitilipi al legajo del Comisario Machado. Todas indican una relación de conocimiento entre ambos, en particular la del 6 de julio de 1924, donde responde a la entrega de su arma, explícita voluntad de diálogo, respeto a la orden de la autoridad, disposición a adecuar el momento para concretar la conversación.

Informe al Gobernador del Territorio del Comisario Saenz Loza del 22 de julio. Desarrolla un informe de cuatro carillas describe acciones. La primera página completa la utiliza para registrar el malestar de la población en el trayecto del recorrido del ferrocarril, expresando que comprobó que en Charaday “la totalidad de la población había abandonado por temor sus viviendas” y que ello lo motivó a dejar parte de su tropa allí. De 32 agentes, dejó 12 en este lugar. Señala que “se decía que había familia asesinada, que le comprueba luego era incierto”.

Los Archivos como aportes a la reparación

En la sentencia dictada el pasado 19 de mayo de 2022 por la Jueza Federal de Resistencia Chaco en el Juicio por la Verdad por la Masacre de Napalpí se estableció:

-Declarar como hecho probado que existió responsabilidad del Estado Nacional Argentino en el proceso de

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 Nº 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha Nº 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

planificación, ejecución y encubrimiento en la comisión del delito de homicidio agravado con ensañamiento con impulso de perversidad brutal (art. 80, inc. 2 del C.P –según redacción 1921) en reiteración de hechos que concursan entre sí, y reducción a servidumbre (art. 140 C.P) en reiteración de hechos que concursan entre sí, ambos en concurso real (art. 55 del C.P.)-, por el cual resultaron asesinadas entre 400 y 500 personas de los pueblos Moqoit y Qom en la Reducción de Indios Napalpí ubicada en Territorio Nacional del Chaco.

-Declarar que la “Masacre de Napalpí”, como así aquellos hechos posteriores conforme lo descrito en las consideraciones, son crímenes de lesa humanidad, cometidos en el marco de un proceso de genocidio de los pueblos indígenas.

Luego la Magistrada refiere: *“Establecer que la presente sentencia constituye por sí misma una forma de reparación, ordenando la traducción de los alegatos finales como así la presente sentencia a las lenguas Qom y Moqoit...”*

Con ello puede asegurarse que todo el inmenso aporte que han realizado los archivos a la investigación y al Juicio, a través del relato oral y de cuantiosos documentos históricos oficiales, permitió reconstruir la verdad real de los hechos ocurridos y la responsabilidad del Estado Nacional – según la dogmática penal –y ello permite el acceso al Derecho a la Verdad que es un derecho inalienable de todas las víctimas de crímenes de lesa humanidad.

Además, la Sentencia en lo que refiere a Archivos y a las Medidas de reparación, dice:

Establecer las siguientes medidas de reparación, en beneficio de las comunidades Qom y Moqoit, en concepto de reparación de los daños ocasionados por los hechos ilícitos probados:

-Ordenar la constitución de un museo y sitio de memoria de la Masacre de Napalpí en el Edificio Histórico de la Administración de la Reducción Napalpí ubicado en Colonia Aborigen, debiendo articular entre el Estado Nacional y el Provincial los medios necesarios para su concreción.

-Ordenar la conformación de un Reservorio y Archivo Digital de todos los documentos de la investigación, a cargo del Instituto del Aborigen Chaqueño y el Registro Único de la Verdad de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia del Chaco, el cual deberá ser financiado por el Estado Nacional.

-La creación de espacios de investigación para que los docentes e investigadores indígenas puedan desarrollar investigaciones sobre la historia de los pueblos indígenas y generar material de estudio y difusión sobre la temática.

Con la implementación de estas Medidas de Reparación concretas -como la Conformación de un Museo, de un Reservorio y Archivo Digital de todos los Documentos de la Causa y la creación de espacios de investigación para investigadores indígenas sobre la historia de los pueblos indígenas- queda demostrada la vital importancia de los archivos en la reconstrucción de

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sede Presidencia. Av. 7 Nº 776 / 221 644-7036

Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha Nº 137 (7 y 60)

CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina

email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>

los hechos: poder establecer el por qué, cuándo y cómo se perpetraron las atrocidades, saber quiénes son los/as máximos/as responsables de los crímenes, cuál es el origen y cuáles las motivaciones económicas, políticas o sociales que han conducido a su ejecución.

También demuestra el carácter sistemático y señalar a quienes se han beneficiado de estos hechos de

violencia, para que se conozca públicamente el contenido integral de esta historia de horror y que se reconozca socialmente a las víctimas.

Asimismo, queda expuesta la relevancia de los Archivos en el ejercicio de la memoria histórica para que los hechos de violencia no se repitan.

Bibliografía

Archivo General de la Nación Argentina. Documentos históricos utilizados en el Juicio por la Verdad de la Masacre de Napalpí.
<https://www.argentina.gob.ar/interior/archivo-general-de-la-nacion/documentacion-utilizada-en-el-juicio-de-la-masacre-de-napalpi>

Chico, J. (2016) Las voces de Napalpí. Ministerio de Cultura, Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología. Contexto.

Chico, J. y Fernández, M. (2008). Napalpí. La Voz de la Sangre. Secretaría de Cultura del Chaco.

Aragón, A. Archivo General de la Nación Argentina (2 de octubre de 2019). Archivos, Memorias y Justicia: las causas Napalpí y La Bomba.
<https://www.youtube.com/watch?v=KyxhpU20pCQ&t=3s>

Mapelman, V. Archivo General de la Nación Argentina (2 de octubre de 2019). Archivos, Memorias y Justicia: las causas Napalpí y La Bomba.
https://www.youtube.com/watch?v=LVJzuEyv_co

Mato, D. (2016). Del 'Diálogo de Saberes' a la construcción de 'Modalidades concretas de Educación Superior Intercultural'. En L. Rosso (comp.), Pueblos indígenas y Universidad Nacional del Nordeste. Diálogos posibles desde la investigación y la extensión (pp.). UNNE, 32-43.

Poder Judicial de la Nación, Juzgado Federal de Resistencia (30 de junio de 2022). Sentencia Masacre de Napalpí s/Juicio por la Verdad.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/03/sentencia_napalpi_fundamentos_30-06-2022.pdf

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Sede Presidencia. Av. 7 N° 776 / 221 644-7036
Sede Biblioteca Pública. Plaza Rocha N° 137 (7 y 60)
CP.1900 – La Plata – Buenos Aires – Argentina
email: archivohistorico@presi.unlp.edu.ar

Sitio web: www.archivohistorico.unlp.edu.ar | Repositorio: www.archivos.unlp.edu.ar

Revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArchivoHistoricoUNLP/>

Instagram: <https://www.instagram.com/archivohistoricounlp/>